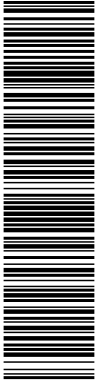


DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O29WY-FV7PD-N9OAT</b> Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:27:46 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/09/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2023 13:56



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE BERLANGA.

#### PRIMERA. OBJETO

Es objeto de las presentes bases la contratación de un/a Auxiliar de Enfermería para en Centro Residencial de Berlanga, mediante concurso/opusición, en régimen laboral temporal.

La contratación proyectada se realizará en el marco de Programa de activación para el empleo local aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022.

La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

#### SEGUNDA. Características, contenido y duración del contrato de trabajo.

El contrato laboral tendrá una duración de 12 meses.

La jornada laboral será a tiempo completo y jornada partida, de lunes a viernes, en horario de mañana.

El sueldo a percibir será el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional)-

#### TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en situación de desempleo a fecha de sondeo y a fecha de contratación.

e) Haber sido preseleccionado por el Centro de Empleo de Azuaga.

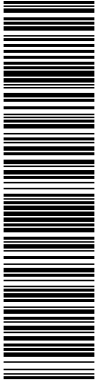
f) No haber sido separado del servicio de cualquier administración pública, mediante expediente disciplinario sentencia firme.

g) Estar en posesión de la titulación de Auxiliar de Enfermería.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas para cualquier reclamación que habrá que hacerse directamente en el Centro de Empleo (SEXPE) de Azuaga. Aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O29WY-FV7PD-N9OAT</b> Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:27:46 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/09/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2023 13:56



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Todas las personas incluidas en la lista remitida por el Centro de Empleo, podrán participar en el proceso selectivo, salvo en caso de incapacidad al puesto, contratación laboral, y dispondrán de un plazo de 4 días hábiles, a partir de la citación del Sexpe, para presentar solicitud en su caso, ante el Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF.
- Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de 2 días hábiles, se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Concediendo un plazo de 2 días hábiles, para reclamaciones. Finalizado el plazo el Ayuntamiento de Berlanga, hará público el listado definitivo de candidatos/as admitido/as al proceso selectivo, el tribunal calificador y la fecha y hora de la prueba.

### QUINTA: Proceso de selección:

El proceso constará de dos fases:

- Oposición
- Concurso.

#### a) FASE OPOSICIÓN (Puntuación máxima 6,00 puntos)

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD".

Este ejercicio se calificará con un máximo de 6,00 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos.

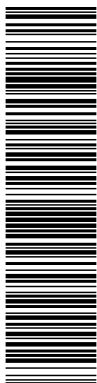
Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta. Las respuestas erróneas y en blanco no puntuaran.

#### b) FASE CONCURSO.- (Puntuación Máxima: 4,00 puntos)

#### \* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,5 puntos)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3,5 puntos.**

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O29WY-FV7PD-N9OAT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Septiembre de 2023 a las 14:27:46</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/09/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2023 13:56



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2.50 puntos**.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1.50 puntos**.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.50 puntos**.

**\* Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Aquellos/as aspirantes/as que deseen que se valoren los méritos deberán presentar una solicitud, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Vida Laboral.
- Autorización para comprobar de oficio su situación de convivencia.
- Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de los hijos que convivan en el domicilio del solicitante de 16 a 25 años.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

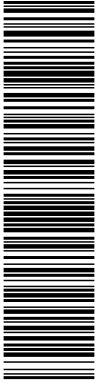
En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe y por último se produciría un desempate mediante sorteo.

**SIXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta.-  
**Doña. Ana Espinal Villarrubias**  
Suplente.- Dolores Sánchez Muñoz.
- Vocales.-  
**D. Alonso Barragán Del Puerto**  
**Doña. Ana Rosa Chaves Chaves**  
**Doña. María Luisa Ríos Gómez**  
Suplente: Nuria Barragán del Puerto.
- Secretaria.-  
**Doña. María del Mar Martínez Amaya**  
Suplente: D. Manuel Ramón Fernández Rico

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIAR DE ENFERMERÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O29WY-FV7PD-N9OAT</b> Fecha de emisión: 13 de Septiembre de 2023 a las 14:27:46 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 13/09/2023 13:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/09/2023 13:56



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

### SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Realizada la baremación por el Tribunal, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el resultado final del concurso-oposición que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a lo establecido en la base quinta de la presente convocatoria considerándose aprobado los aspirantes que obtenga mayor puntuación, sumadas las fases de concurso y oposición.

El Tribunal levantará acta de la reunión calificadora y la elevará junto con la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes que habiendo superado el proceso no hayan sido incluidos en la propuesta de nombramiento, a los efectos de, si por cualquier circunstancia el aspirante aprobado renunciara al puesto de trabajo o hubiera de ser sustituido temporalmente, efectuar el nombramiento a favor del siguiente o siguientes aspirantes por orden de puntuación.

### OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el decreto 201/ 1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,  
Andrés Ortiz Chacón